



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden ECE/1026/2026, de 23 de junio, por la que se convocan para el año 2026, las subvenciones destinadas a los programas experienciales de empleo y formación TándEM, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

BDNS (Identif.): 900636.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900636>).

Primero.- Objeto.

El objeto de esta Orden es convocar, para el ejercicio 2026, las subvenciones destinadas a la financiación de las tres modalidades de los programas experienciales TándEM de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Aragón, previstas en el artículo 2 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio:

- a) Programas experienciales TándEM de empleo y formación de carácter general.
- b) Programas experienciales TándEM de empleo y formación específicos para personas emprendedoras.
- c) Programas experienciales TándEM de empleo y formación específicos para personas menores de 30 años.

Segundo.- Beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 17 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden, aquellas entidades que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios propuestos en el proyecto de desarrollo de un programa experiencial TándEM de empleo y formación y dispongan de la capacidad técnica, de gestión suficientes, y que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:



- a) Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas. Entre estas últimas se incluirán los consorcios, de acuerdo con la regulación que para ellos establecen los artículos 218 y 219 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- b) Organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas experienciales TándEM de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas y sus posteriores modificaciones.

Cuarto.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, en la presente convocatoria en consideración del colectivo destinatario de los programas y del origen de la financiación, las tres modalidades de programas convocadas se despliegan en dos grupos a efectos de concurrencia y valoración:

- a) Por una parte, podrán solicitarse programas experienciales TándEM de empleo y formación de carácter general y programas experienciales TándEM de empleo y formación específicos para personas emprendedoras, que estarán financiados por los créditos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales a la Comunidad Autónoma de Aragón (fondo 33004).
- b) Por otra parte, podrán solicitarse, concurriendo por separado, programas experienciales TándEM de empleo y formación específicos para personas menores de treinta años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil,



que estarán financiados por el Fondo Social Europeo Plus (fondos 11202 y 91001).

A su vez, en cada uno de los grupos anteriores, coexistirán dos procedimientos de concurrencia competitiva que se valorarán y se resolverán de manera independiente:

- a) Proyectos promovidos por entidades públicas: organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas.
- b) Proyectos promovidos por entidades privadas sin ánimo de lucro: asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos con disponibilidad de al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

Quinto.- Cuantía.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a veintidós millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos (22.542.731,37 €), que se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo, durante las anualidades que se indican:

Posición presupuestaria	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Total
51014 G/ 3221/410025/ 33004	309.000,00	-	54.529,41	363.529,41
51014 G/ 3221/440278/ 11202	100,00	-	17,65	117,65
51014 G/ 3221/440278/ 91001	150,00	-	26,47	176,47



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

14 de julio de 2026

Número 134

csv: BOA20260714018

Posición presupuestaria	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Total
51014 G/ 3221/440278/ 33004	850,00	-	150,00	1.000,00
51014 G/ 3221/460046/ 11202	200.000,00	-	35.294,12	235.294,12
51014 G/ 3221/460046/ 91001	300.000,00	-	52.941,18	352.941,18
51014 G/ 3221/460046/ 33004	12.100.000,00	150.000,00	2.135.294,12	14.385.294,12
51014 G/ 3221/480145/ 11202	823.988,66	-	145.409,76	969.398,42
51014 G/ 3221/480145/ 91001	1.235.983,00	-	218.114,65	1.454.097,65
51014 G/ 3221/480145/ 33004	4.000.000,00	75.000,00	705.882,35	4.780.882,35
Total	18.970.071,66	225.000,00	3.347.659,71	22.542.731,37

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Séptimo.- Otros datos.

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación Exfor: (Pas Exfor 2026 <https://plan.aragon.es/proyectosexperienciales.nsf>), y, en todo caso deberá descargarse, firmarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón.

2. La información se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (en lo sucesivo, "Sede electrónica") (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites: 11684 "Subvenciones para programas experienciales de empleo y formación".

Zaragoza, 23 de junio de 2026.- La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, Eva Valle Maestro.